

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. S. se sirva informar con la urgencia posible a esta Inspección general, qué Municipios de esa provincia han cumplido lo dispuesto en el Reglamento general de Mataderos de 5 de Octubre de 1918, especialmente en sus artículos 3.º al 15, y cuáles han descuidado el cumplimiento de esta disposición; y asimismo ordene se hagan por los Jefes técnicos de Mataderos, estados demostrativos de los decomisos llevados a cabo a causa de enfermedades transmisibles al hombre.

Intereso igualmente de V. S. la remisión a esta Inspección general de un estado resumen de las deficiencias que puedan notarse en los Mataderos de los municipios de esa provincia, de sus causas y manera de remediarlas a juicio de los Inspectores de Veterinaria encargados de dichos servicios.

Por lo que todos los Alcaldes de esta provincia, se servirán con toda urgencia darme cuenta si han cumplido o no, lo dispuesto en dicho Reglamento.

Asimismo se servirán dar cuenta inmediatamente de esta circular, a los Jefes técnicos (Inspector de carnes) de sus respectivos Ayuntamientos, para que cumplan con lo referente a los estados demostrativos y manden también con toda urgencia a este Gobierno las deficiencias que encuentren en sus respectivos mataderos y causas y maneras de remediarlas. Logroño, 6 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, me dice lo que sigue: «Habiendo observado que no

obstante lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Mayo de 1917, para prevenir la trasmisión al hombre de las enfermedades epizooticas, especialmente en sus artículos 22 y 23, no se reciben en esta Inspección general con la debida regularidad los estados comprensivos del número y clase de casos de epizootias transmisibles al hombre, expresados en el artículo 3.º del mismo Reglamento, ruego a V. S. se sirva exigir a los Inspectores municipales de Veterinaria de esa provincia, el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes referidas».

Lo que los Alcaldes de esta provincia se servirán poner con toda urgencia, en conocimiento de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias respectivos, para que éstos a su vez cumplan con exactitud lo prescrito en las supradichas disposiciones.

Logroño, 6 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

HORMILLA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Nicasio Carrillo Treviño, hijo de Tomás y de Florencia; Evelio Izquierdo Martínez, de Jacinto y de Juliana, e Hipólito Fernández Loza, de Severino y de Margarita, números 1, 2 y 4 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

MANSILLA DE LA SIERRA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Miguel Guardia Matute, Pío Guardia Hernando, Melchor Cordero Matute, y Fernando Medel Simal, números 1, 2, 7 y 9 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados an-

te dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el tercero, en ignorado paradero, y los otros tres en la República Argentina.

Logroño, 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

CANALES DE LA SIERRA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo José García Hernando, hijo de Juan y de Angela, número 1 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

MANJARRÉS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Ciriaco Rodríguez Moreno, hijo de Saturnino y de Margarita, número 3 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Brasil.

Logroño, 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

CARDENAS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Augusto Pérez Morga, hijo de Timoteo y de Telesfora, número 1 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

VENTOSA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Nicolás Ceniceros Velasco, hijo de Victorino y de Pascuala, número 2 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

VENTROSA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Jacinto Sánchez López, hijo de Jacinto y de Luisa, número 1 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1921.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

TRICIO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Pío Villoslada Sáenz, hijo de Antolín y de Juliana, número 2 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1921

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

# GOBIERNO CIVIL

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo de 1921.

Número de la licencia	NOMBRES	FECHA DE LA LICENCIA			CONCEPTO	PUEBLOS
		DIA	MES	AÑO		
369	Don Basilio Iradier	1	Marzo	1921	Caza	Santa Engracia
370	» Jesús María Bustamante	»	»	»	Armas	Villalobar
371	» Mariano Domingo	2	»	»	Id.	Baños de Rioja
372	» Ramón Angulo	»	»	»	Caza	Logroño
373	» Roque Rueda	»	»	»	Armas	Haro
374	» Hilario Ibáñez	3	»	»	Caza	Anguiano
375	» Domingo Muñoz	»	»	»	Id.	Id.
376	» Pedro María Cura	»	»	»	Id.	Bañares
377	» Valero Moreno	4	»	»	Id.	Arnedo
378	» Constancio Gutiérrez	5	»	»	Id.	Aldeanueva
379	» Casto Gutiérrez	»	»	»	Id.	Id.
380	» Manuel Arbizu	»	»	»	Armas	Calahorra
381	» Basilio Oña	»	»	»	Id.	Id.
382	» Teodoro Félez	»	»	»	Id.	Id.
383	» Julio López	»	»	»	Caza	Alcanadre
384	» Modesto Rodríguez	»	»	»	Armas	Villar de Arnedo
385	» Ezequiel Rodríguez	7	»	»	Id.	Logroño
386	» Santiago Rodríguez	»	»	»	Id.	Id.
387	» Gregorio Cordón	8	»	»	Id.	Alcanadre
388	» Casimiro Nieto	»	»	»	Id.	Calahorra
389	» Fausto García	»	»	»	Caza	Manjarrés
390	» Pelayo D. Gil	»	»	»	Armas	Calahorra
391	» Juan José Sáinz	»	»	»	Caza	Viniegra de Abajo
392	» Casildo Terrero	»	»	»	Armas	Cárdenas
393	» Dionisio Terreros	»	»	»	Caza	Id.
394	» Germán Terreros	»	»	»	Armas	Id.
395	» Isaac López	9	»	»	Caza	Arnedillo
396	» Luciano Hernández	»	»	»	Armas	Fuenmayor
397	» Julián L. Miguel	10	»	»	Id.	Arnedillo
398	» Esteban Pastor	»	»	»	Id.	Logroño
399	» Juan Sáenz López	11	»	»	Id.	Ausejo
400	» Hilario M. Ballesteros	»	»	»	Id.	Logroño
401	» Pedro María Cura	12	»	»	Id.	Bañares
402	» Jesús Mendoza	»	»	»	Id.	Ollauri
403	» Julián Valgañón	»	»	»	Caza	Fonzaleche
404	» Ricardo Soto	14	»	»	Armas	Nájera
405	» Jesús L. Iturzaeta	»	»	»	Id.	Cenicero
406	» Alberto Caballero	15	»	»	Id.	Logroño
407	» Antonio Aguirre	16	»	»	Caza	Munilla
408	» El mismo	»	»	»	Armas	Id.
409	» Florencio Hernández	17	»	»	Id.	Cenicero
410	» Santiago Fernández	»	»	»	Caza	Munilla
411	» El mismo	»	»	»	Armas	Id.
412	» Alfredo Fernández	»	»	»	Caza	Id.
413	» Arturo Fernández	»	»	»	Id.	Id.
414	» Francisco Moreno	»	»	»	Id.	Arnedillo
415	» Francisco Sáenz	»	»	»	Armas	Villamediana
416	» Abundio Alcalde	»	»	»	Id.	Fuenmayor
417	» Tiburcio Alcalde	»	»	»	Id.	Id.
418	» Laurentino Fernández	»	»	»	Id.	Logroño
419	» Anselmo Verde	18	»	»	Id.	Fuenmayor
420	» Marcos Martínez	»	»	»	Id.	Daroca
421	» Pedro Cantón	»	»	»	Id.	Cenicero
422	» José Cantón	»	»	»	Id.	Id.
423	» Francisco Sáenz	»	»	»	Id.	Logroño
424	» Isacio Urrecho	21	»	»	Caza	Cuzcurrita
425	» Adolfo Pérez	22	»	»	Id.	Grañón
426	» Anacleto Ruiz	23	»	»	Armas	Murillo
427	» Guillermo Ruiz	»	»	»	Id.	Id.
428	» Frutos Pérez	»	»	»	Caza	Arnedo
429	» Pedro Chavarri	»	»	»	Armas	Cenicero
430	» Tomás Caballero	»	»	»	Id.	Id.
431	» Florencio Urbina	»	»	»	Caza	San Asensio
432	» Saturnino Santolaya	26	»	»	Id.	Arnedillo
433	» Hipólito Gil	»	»	»	Armas	Calahorra
434	» Joaquín Ortoneda	»	»	»	Id.	Logroño
435	» Facundo Lozano	28	»	»	Id.	Badarán
436	» Gonzalo Santolaya	»	»	»	Id.	Ribaflecha
437	» León Olazabal	»	»	»	Id.	Calahorra
438	» Fermín Tobajos	29	»	»	Caza	Munilla
439	» Primo Ibáñez	»	»	»	Id.	Id.
440	» Donato Domínguez	»	»	»	Id.	Haro
441	» Emilio Barco	»	»	»	Armas	Viniegra
442	» Sotero Ausejo	»	»	»	Id.	Id.
443	» Donato Domingo	30	»	»	Id.	Haro
444	» Cándido Sevilla	»	»	»	Id.	Mansilla
445	» Juan Gonzalo	»	»	»	Caza	Agoncillo
446	» Nazario González	31	»	»	Armas	Logroño
447	» Jesús Lázaro	»	»	»	Caza	Id.
448	» Pedro Madorrán	»	»	»	Armas	Calahorra

Número de la licencia	NOMBRES	FECHA DE LA LICENCIA			CONCEPTOS	PUEBLOS
		DÍA	MES	AÑO		
449	Don Gregorio Lozano	31	Marzo	1921	Armas	Logroño
450	» Lorenzo Carro	»	»	»	Caza	Haro
451	» Argimiro Espiga	»	»	»	Id.	San Asensio
452	» Valentín Espiga	»	»	»	Id.	Id.
453	» Aurelio Garnica	»	»	»	Id.	Berceo
454	El mismo	»	»	»	Armas	Id.
455	» Romualdo Rodríguez	»	»	»	Caza	

Logroño, 3 de Abril de 1921.—El Gobernador, Angel G. Inguanzo.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Leza de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Andrés Terroba Pastor, una heredad sita en la partida de Prado Salera de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con un pozo; por Sur, con un pozo; por Este, con Martín Ruiz-Clavijo, y por Oeste, con Prado.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Prado Salera de este término, de cabida de dos fanegas y cuatro celemines, equivalente a 48 áreas 83 centiáreas; que linda por Norte, con un pozo; por Sur, con pozo; por Este, con Raimundo Díez Corral, y por Oeste, con José M.<sup>a</sup> Ruiz-Clavijo.

A D. Dionisio Estremiana, una heredad sita en la partida de Prado primero de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas; que linda por Norte, con herederos de Pedro Montalvo; por Sur, con herederos de Martín Ruiz-Clavijo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Crisanto Nicolás.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Marisco de este término, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalente a 27 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con un desconocido; por Sur, con un desconocido; por Este, con Venancio Romero, y por Oeste, con desconocido.

A D. Antonio Sáenz Peña, una heredad sita en la partida de San Pelayo de este término, de cabida de un celemin y medio, equivalente a 2 áreas 61 centiáreas; que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con Ciriaco Sáenz; por Este, con herederos de Simón Luna, y por Oeste, con Gregorio Domínguez.

A D. Miguel Santos Nicolás, una heredad sita en la partida de Marisco de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Manuel Cabezón; por Sur, con Juan Iñiguez; por Este, con vecino de Leza, y por Oeste, con Regadera.

Al mismo, una heredad sita en

la partida de Prado Cabero de este término, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalente a 24 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con lleco; por Sur, con Pasada; por Este, con Pasada, y por Oeste, con Francisco Díez.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Peñuecos de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas; que linda por Norte, con Paula González; por Sur, con Manuel Montalvo; por Este, con Felipe Iñiguez, y por Oeste, con Francisco García.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Ejas de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a 4 áreas 52 centiáreas; que linda por Norte, con Domingo Ruiz-Clavijo; por Sur, con Segundo Montaña; por Este, con Lucas Sáenz, y por Oeste, con pozo.

A D. Liborio Pinillos Arnedo, una heredad sita en la partida de las Quintas de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, Barranco del término; por Sur, con Fabián Pinillos; por Este, con Carlos Jiménez, y por Oeste, con Manuel Sáenz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Fuensalada de este término, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalente a 4 áreas 40 centiáreas, que linda por Norte, con camino; por Sur, con un vecino desconocido; por Este, con Antonio Iñiguez, y por Oeste, con Timoteo Ortega.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Herreruelos de este término, de cabida de tres y media fanegas, equivalente a 73 áreas 32 centiáreas; que linda por Norte, con camino de Murillo; por Sur, con Martín Ruiz-Clavijo; por Este, con camino Real, y por Oeste, con Manuel Iñiguez.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Valdegrueros de este término, de cabida de dos fanegas y siete celemines, equivalente a 54 áreas 10 centiáreas; que linda por Norte, con un vecino de Lagunilla; por Sur, con vecino de Lagunilla; por Este, con Esteban Montalvo, y por Oeste, con Santiago Sáenz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Cecias de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con Esteban Montalvo; por Sur, con José Ruiz-Clavijo; por Este, con camino de Albelda, y por Oeste, con Agustín Iñiguez.

Al mismo, una heredad olivar sita en la partida de San Pelayo de este término, de cabida de dos y medio celemines, equivalente a

4 áreas 75 centiáreas; que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con Fabián Pinillos; por Este, con el mismo, y por Oeste, con el mismo.

A D. Juan Ruiz-Clavijo, una heredad sita en la partida de Navillos de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente a 15 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Juan R. Clavijo; por Sur, con José Iñiguez; por Este, con Emeterio Nicolás, y por Oeste, con Juan R. Clavijo.

Al mismo, una heredad olivar sita en la partida de San Pelayo de este término, de cabida de una fanega y 3 celemines, equivalente a 24 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Martín Ruiz Clavijo; por Sur, con Lorenzo Ruiz Clavijo; por Este, con Fabián Pinillos, y por Oeste, con Juana Pinillos.

A D. Tiburcio Soto Pastor, una heredad sita en la partida de Sobre la Dehesa de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Constancia R. Clavijo; por Sur, con un vecino de Leza; por Este, con Pedro Terroba, y por Oeste, con Lorenzo Ruiz-Clavijo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Sobre la Dehesa de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas; que linda por Norte, con Ramón Díez Arnedo; por Sur, con Pasada; por Este, con Santiago Ruiz, y por Oeste, con Pasada.

A D. Cristobal Aranzabe, una heredad sita en la partida de la Calahorrana de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con poyos; por Sur, con poyos; por Este, con camino del término, y por Oeste, con Domingo Sáenz.

A D. Francisco García Sáenz, una heredad sita en la partida de la Calahorrana de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con camino; por Sur, con Juan García; por Este, con Deogracias Santolaya, y por Oeste, con José M.<sup>a</sup> Ruiz Clavijo.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Peñuecos de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a 5 áreas 22 centiáreas; que linda por Norte, con pozo; por Sur, con Manuel Montalvo; por Este, con Miguel Sáenz, y por Oeste, con pozo.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Peñuecos de este término, de cabida de un celemin, equivalente a 1 área 74 centiáreas; que linda por Norte, con Felipe Iñiguez; por Sur, con Miguel Sáenz; por Este, con camino

de Leza, y por Oeste, con Francisco García.

A D. Valentín Díez y Díez, una heredad sita en la partida de la Cantera de este término, de cabida de siete y medio celemines, equivalente a 13 áreas 05 centiáreas; que linda por Norte, con Francisco Montalvo; por Sur, con Hoya de Valdegruero; por Este, con Emeterio Nicolás, y por Oeste, con Pascual Medrano.

A D. Casimiro Laencina, una heredad sita en la partida de Cavaño Mediano de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a 4 áreas 52 centiáreas; que linda por Norte, con Vicente López; por Sur, con Vicente López; por Este, con Pedro Díez Isla, y por Oeste, con Bonifacio R. Clavijo.

Al mismo, un olivar sito en la partida de San Pelayo de este término, de cabida de un celemin, equivalente a 1 área 74 centiáreas; que linda por Norte, con Zacarías Caro; por Sur, con el mismo; por Este, con el Río, y por Oeste, con Zacarías Caro.

A D. Bonifacio Ruiz Clavijo, una heredad sita en la partida de Vitoria la vieja de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Lorenzo Ruiz-Clavijo; por Sur, con Vicente López; por Este, con Blas Garibay, y por Oeste, con Fabián Pinillos.

Al mismo, un olivar sito en la partida de San Pelayo de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas; que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con el mismo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con el mismo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de la Plana de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Tomás González; por Sur, con Jorge García; por Este, con camino de Leza, y por Oeste, con pozo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Esecabo de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Enrique Díez; por Sur, con Manuel Montalvo; por Este, con un vecino de Leza, y por Oeste, con pozo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Esecabo de este término, de cabida de una y media fanega, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con el mismo término; por Sur, con Pasada; por Este, con Juan Núñez, y por Oeste, con camino del término.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Esecabo de este tér-

mino, de cabida de una y media fanega, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con camino de Ventas; por Sur, con poyo; por Este, con Fabián Pinillos, y por Oeste, con Antonio Ruiz.

A D. Miguel Sáenz Martínez, una heredad sita en la partida de Prado Cabero de este término, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalente a 26 áreas 18 centiáreas; que linda por Norte, con lleco; por Sur, con Pasada; por Este, con Pasada, y por Oeste, con Francisco Díez.

Al mismo, una heredad olivar sita en la partida de Peñuecos de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a 3 áreas 48 centiáreas; que linda por Norte, con Paula González; por Sur, con Manuel Montalvo; por Este, con Felipe Iñiguez, y por Oeste, con Francisco García.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Ejas de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a 4 áreas 52 centiáreas; que linda por Norte, con Domingo R. Clavijo; por Sur, con Segundo Martínez; por Este, con Lucas Sáenz, y por Oeste, con poyo.

A D. Rufino Carrillo, una heredad sita en la partida de Prudencillo de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con senda; por Sur, con senda; por Este, con Simón Luna, y por Oeste, con Salvador Sáenz.

Al mismo, una heredad en la partida de Prudencillo de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Clemente Sáenz; por Sur, con el mismo; por Este, con Barranco, y por Oeste, con Andrés Domínguez.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Plano de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Salvador Sáenz; por Sur, con senda; por Este, con María Castroviejo, y por Oeste, con camino.

A D. Juan Galilea Sáenz, una heredad sita en la partida de la Cantera de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Francisco Montalvo; por Sur, con Hoya de Valdetriguero; por Este, con Emeterio Nicolás, y por Oeste, con Enrique Díez.

A D. Enrique Díez y Díez, una heredad sita en la partida de Prado Cabero de este término, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalente a 26 áreas 18 centiáreas; que linda por Norte, con camino de Lagunilla; por Sur, Pascuala Martínez; por Este, con Calixto R. Clavijo, y por Oeste, con Regadera.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente a 15 áreas 66 centiáreas; que linda por Norte, con Pab'o Soto; por Sur, con Braulio Pinillos; por Este, con Antonio Ramírez, y por Oeste, con Lucas Sáenz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Butrón de este término, de cabida de una fanega y un celemin, equivalente a 22 áreas 70 centiáreas; que linda por Nor-

te, con Vicente López; por Sur, con Liborio Pinillos; por Este, con María Torre Pérez, y por Oeste, con Pedro Martínez.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, se ignora; por Sur, se ignora; por Este, con José Peña, y por Oeste, con Severo Monforte.

A D. José Castroviejo Herberos, una heredad sita en la partida de Cavaño Mediano de este término, de cabida de dos fanegas y dos celemines, equivalente a 45 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con Gaspar Sáenz; por Sur, con el mismo; por Este, con María Romero, y por Oeste, con Dionisio Ruiz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con Gregorio Domínguez; por Sur, con el mismo; por Este, con Lucas Sáenz, y por Oeste, con Marcelino Martínez.

A D. Bernabé Martínez Díez, un olivar sito en la partida de San Nicolás de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 44 centiáreas; que linda por Norte, con Pedro Díez; por Sur, con Andrés Laencina; por Este, con Manuel Montalvo, y por Oeste, con Pedro Díez.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Campillo de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con Acisclo Iñiguez; por Sur, con Lino Sáenz; por Este, con Paula Ochagavía, y por Oeste, con senda.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Campillo de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con Aniceto Guerrero; por Sur, con senda; por Este, con lleco, y por Oeste, con Plácido Montalvo.

A D. Timoteo Ortega Orte, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Antonio Sáenz; por Sur, con Manuel Cabezón; por Este, con Manuel Sáenz, y por Oeste, con Santiago Sáenz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Hoya de Pedro Ocón de este término, de cabida de siete celemines, equivalente a 12 áreas 18 centiáreas; que linda por Norte, con Antonio Gómez; por Sur, con Pedro Díez; por Este, con Acisclo Iñiguez, y por Oeste, con Antonio Romero.

A D. Santos Nicolás Fernández, una heredad sita en la partida de Vitoria la vieja de este término, de cabida de seis fanegas y media, equivalente a 136 áreas 20 centiáreas; que linda por Norte, con senda del término; por Sur, con Domingo Ruiz-Clavijo; por Este, con poyo, y por Oeste, con Martín Ruiz Clavijo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Longuillas de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con Erios; por Sur, con Valentín Díez; por Este, con Domingo R. Clavijo, y por Oeste, con Erios.

Al mismo, una heredad sita en

la partida de Pedrera de este término, de cabida de dos y media fanegas, equivalente a 52 áreas 39 centiáreas; que linda por Norte, con senda; por Sur, con Rafael Sáenz; por Este, con Santiago R. Clavijo, y por Oeste, con Andrés Laencina.

Al mismo, una heredad sita en la partida de la Cantera de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente a 15 áreas 66 centiáreas; que linda por Norte, con Felipe Medrano; por Sur, con senda; por Este, con Erios, y por Oeste, con Andrés Martínez.

A D. Eugenio Iñiguez Pérez, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas; que linda por Norte, con un vecino de Leza; por Sur, con el mismo; por Este, con Martín Romero, y por Oeste, con Pasada.

A D. Eugenio Iñiguez Ruiz, una heredad sita en la partida de Vitoria de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Angel Sáenz; por Sur, con Casimiro Iñiguez; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Manuel Sáenz.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Galliguero de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con Martín Domínguez; por Este, con José M.<sup>a</sup> Ruiz Clavijo, y por Oeste, con Eugenio Iñiguez.

A D. Francisco Díez Ruiz, una heredad sita en la partida de Vitoria la vieja, de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con Francisco Díez Soto; por Sur, con Bonifacio R. Clavijo; por Este, con Martín R. Clavijo, y por Oeste, con Agustín Montalvo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Longuillas de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Fabián Pinillos; por Sur, con Martín Domínguez; por Este, con José M.<sup>a</sup> R. Clavijo, y por Oeste, con Eugenio Iñiguez.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Longuillas de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con Feliciano Díez; por Sur, con Félix Medrano; por Este, con Faustino R. Clavijo, y por Oeste, con Rafael Martínez.

A D.<sup>a</sup> Paula Díez Ruiz, una heredad sita en la partida de Junquillo de este término, de cabida de diez celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas; que linda por Norte, con poyo; por Sur, con camino; por Este, con camino, y por Oeste, con Narciso Tejada.

A la misma, una heredad sita en la partida de Vitoria la vieja de este término, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalente a 27 áreas 62 centiáreas; que linda por Norte, con Liborio Pinillos; por Sur, con Francisco R. Clavijo; por Este, con Cipriano Santolaya, y por Oeste, con Gaspar Sáenz.

A la misma, una heredad sita en la partida de Esecabo de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con

camino; por Sur, con Liborio Pinillos; por Este, con Martín Ruiz Clavijo, y por Oeste, con Agustín Martínez.

A D. Ambrosio Rodríguez, un olivar sito en la partida de Olivar Bajero de este término, con cuatro olivos; que linda con Erios del término, a todos aires.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Cardenal de este término, con cuatro olivos; que linda por Norte, con José Nicolás; por Sur, con camino de Jubera; por Este, con Manuel Sáenz, y por Oeste, con Nicasio Romero.

Al mismo, una heredad sita en la partida de Cavaño Mediano de este término, de cabida de siete celemines, equivalente a 12 áreas 18 centiáreas; que linda por Norte, con Antonio Iñiguez; por Sur, con Manuel Sáenz; por Este, con desconocido, y por Oeste, con camino.

A D. Pedro Sáenz Castroviejo, un olivar sito en la partida de la Calzada de este término, de cabida 6 áreas 96 centiáreas; que linda por Norte, con Andrés Laencina; por Sur, con desconocido; por Este, con Barranco del val, y por Oeste, con Antonio Iñiguez.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Priado de este término, de cabida de 2 áreas 64 centiáreas; que linda por Norte, con poyo; por Este, con Antonio Iñiguez, y por Oeste, con Tomás Castroviejo.

A D. Fausto Jiménez, una huerta sita en la partida de Hezón de este término, de cabida de tres áreas; que linda por Norte, con Máximo Santos; por Sur, con Regadera; por Este, con Río Leza, y por Oeste, con Marcos Blasco.

Al mismo, un olivar sito en la partida de Santa Cruz de este término, de cabida de 20 áreas; que linda por Norte, con María Santos Blasco; por Sur, con Juan Calvo; por Este, con Marcos Blasco, y por Oeste, con Simón Luna.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de presentarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.<sup>o</sup> día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa.

Leza de Río Leza, 22 de Marzo de 1921.—Fermín Sáenz.